Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Villavicencio

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Aviso numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio Meta,

En cumplimiento y para los efectos del artículo 597 del Código General del Proceso, avisa a los interesados en ejercer sus derechos:

Que el señor **Jairo Guevara Santos** identificado con cédula de ciudadanía No.17.306.131 en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Mz 35 Casa No. 5 de la 8 Etapa del Barrio la Esperanza en esta ciudad, reclama el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No.230-10236** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al interior del proceso Ejecutivo Hipotecario (sin radicado) promovido por el **Instituto de Crédito Territorial**, que fue comunicada a través del **Oficio No. 013** del 12 de enero de 1985.

La presente publicación se hace con el propósito que los interesados puedan hacer valer sus derechos dentro del término del término de veinte (20) días, contados a partir de la fijación del presente aviso.

Se fija en el micrositio de la página Web de la Rama Judicial, por el término de 20 días, a partir de las 7:30 de hoy 2 de abril de 2024.

María Andrea Rey Pardo
Secretaria

Firmado Por:

Maria Andrea Rey Pardo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7782626d8f1724936d650faac7aef56c7f1e2be7516295d80f707eef8bd7fef**

Documento generado en 01/04/2024 10:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica